

VISTO:

La necesidad de garantizar las tareas relacionadas con la limpieza del Pabellón Azul compartida entre esta Facultad y la Facultad de Artes, se ha autorizado a la Señora Adriana Pertile a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs, para realizar dichas tareas;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será

considerada como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que la agente antes mencionada ha cumplido un total de 18 (dieciocho) y media horas extras, en el mes de marzo del presente año en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe la agente el valor hora extra al 50% es de \$114,70- (pesos ciento catorce con 70/100).

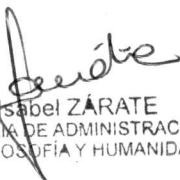
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone a la Sra. Adriana Pertile, legajo. 41267, el importe bruto de \$ 2121,95 (pesos dos mil ciento veintiuno con 95/100) mensuales, en concepto de 18 (dieciocho) y media horas extras al 50% (Código 81) durante el mes de marzo del corriente año

ARTICULO 2°. Imputar dicho gasto a Fuente 11 apertura programática 27-00-00-02 subunidad 000.

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, **09 ABR 2015**
RESOLUCION N°: 0332
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES